

Guatemala, 29 de mayo 2023



*RA* 29/5/2023  
Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar  
Director Ejecutivo

Doctor  
Ramiro Alejandro Contreras Escobar  
Director Ejecutivo  
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, -COPADEH-  
Su Despacho

Respetable Doctor Contreras Escobar:

De conformidad con nombramientos No. DA-19-0011-2022 de fecha 27 de junio de 2022, No. DA-19-0026-2022 de fecha 04 de agosto de 2022 y No. DA-19-0035-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables, con visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas, designa para constituirmos a las oficinas de la **COMISION PRESIDENCIAL DE DIALOGO -CPD-**, para practicar auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

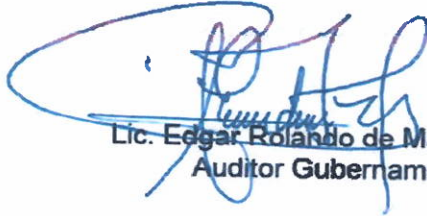
De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 305-2022, El Presidente de la República, en el Artículo 2. Establece: "Se faculta al Director Ejecutivo de "La Comisión" para realizar las acciones de liquidación de la Comisión Presidencial de Diálogo...", Artículo 5. Establece: "La documentación relacionada a las funciones sustantivas que obre en "La Comisión", en formato físico y electrónico debe ser entregada a la "COPADEH..." y Oficio número CPD-974-DE-JCCR-na-2022, firmado por el Doctor Juan Carlos Corzo Reyes, Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Diálogo, manifiesta: "...esta comisión tiene la responsabilidad de entregar de manera íntegra todos los archivos a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, -COPADEH-, quien a partir del 01 de enero del año 2023 asumirá todas las funciones, teniendo en guardo toda la documentación de la Comisión Presidencial de Diálogo, por lo cual todo requerimiento podrá ser dirigido a la comisión anteriormente mencionada..."

Derivado de lo anterior, **NOTIFICAMOS** una copia del informe de auditoría efectuada a la Entidad, el cual incluye los resultados de la evaluación realizada, para lo cual deberá anotar en el Informe Original: En Carta de Oficialización y en la

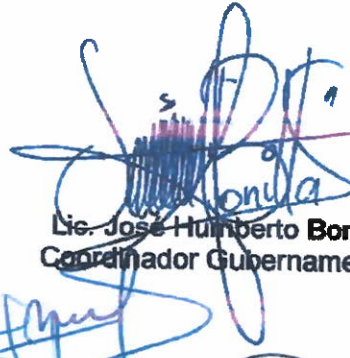


última hoja del Formulario SR1, sus nombres y apellidos completos, cargo, firma, sello, fecha y hora en que recibió, agradeciéndole se sirva devolver únicamente el Informe Original al Equipo de Auditoría y la copia del mismo, es para la Entidad Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-

Atentamente,



Lic. Edgar Rolando de Mata Chávez  
Auditor Gubernamental



Lic. José Humberto Bonilla  
Coordinador Gubernamental



Licda. Elsa Yolanda Cux Quina de Chali  
Supervisora Gubernamental



C.c. Archivo

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
COMISION PRESIDENCIAL DE DIALOGO, -CPD-  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

| <b>COMISION PRESIDENCIAL DE DIALOGO, -CPD-</b>                                |           |
|---|-----------|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>                          | <b>1</b>  |
| <b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>                      | <b>4</b>  |
| <b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA<br/>OBSERVADAS</b>            | <b>5</b>  |
| <b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>  | <b>7</b>  |
| <b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>                                | <b>7</b>  |
| <b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>   | <b>9</b>  |
| <b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>   | <b>9</b>  |
| <b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA<br/>AUDITORÍA (CRITERIOS)</b> | <b>13</b> |
| <b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>                            | <b>15</b> |
| <b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>   | <b>16</b> |
| <b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA<br/>ANTERIOR</b>            | <b>27</b> |
| <b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO<br/>AUDITADO</b>         | <b>27</b> |



## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

El Acuerdo Gubernativo No. 125-2014, del 31 de marzo de 2014, del Presidente de la República de Guatemala, que en el Artículo 1. Creación, establece: "Se crea, en forma temporal, la Comisión Presidencial de Diálogo por sus siglas -CPD-, en adelante denominada "La Comisión", la que dependerá de la Presidencia de la República, será una instancia de naturaleza consultiva y deliberativa."

Artículo 2. Objeto, establece: "El objeto de la Comisión será coordinar con las diversas instituciones de Gobierno, la viabilidad de un acercamiento político y social con los diversos sectores de la sociedad, territorios, comunidades y pueblos indígenas, con pertinencia cultural, a fin de contribuir, prevenir, gestionar y transformar la conflictividad social. Asimismo, dar seguimiento a los acuerdos alcanzados entre las partes en conflicto a través del diálogo y lograr así una gobernabilidad democrática, representativa y participativa."

### Función

Las atribuciones de la Entidad, de conformidad al artículo 6, del Acuerdo Gubernativo No. 125-2014, del Presidente de la República, son las siguientes:

- a) Coordinar y articular acciones para la prevención, gestión y transformación de la conflictividad social y seguimiento de los acuerdos alcanzados entre las partes en conflicto, en coordinación con el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural;
- b) Crear un sistema de alerta temprana para la identificación y análisis de la conflictividad social y generar las estrategias para la intervención, prevención, gestión y transformación de la misma;
- c) Proponer e impulsar políticas públicas sostenibles con pertinencia cultural, para la atención de la conflictividad social y aquellas que se deriven de los procesos de diálogo, que aportan soluciones, que propicien condiciones de gobernabilidad democrática y fortalezcan las relaciones entre el Estado y la sociedad;
- d) Atender y proponer soluciones a los problemas nacionales y asuntos que por su naturaleza y magnitud demanden mayores esfuerzos por parte del Organismo Ejecutivo;
- e) Propiciar, en el marco de los procesos de diálogo, la participación y la corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la política pública a todo nivel y en



todo el territorio nacional, en la búsqueda e implementación de soluciones a la problemática del país;

f) Facilitar los procesos de diálogo para la solución de la problemática que afecta el país;

g) Convocar, articular, coordinar, orientar, acompañar, facilitar, moderar, conciliar, mediar, concertar, con la institucionalidad pública y demás actores involucrados en los procesos de diálogo a nivel nacional; y,

h) Otras que le asigne el Presidente de la República."

### **Misión**

Somos una institución que propiciamos y generamos mecanismos y procesos de diálogo para la atención, prevención, gestión y transformación de los conflictos sociales en el territorio Nacional, de manera coordinada con otras instancias, buscando acuerdos entre los diversos sectores para la Gobernabilidad democrática.

### **Visión**

Ser una institución gubernamental moderna, eficiente y eficaz, rectora de la resolución de la conflictividad social y que contribuye al fomento de la cultura del diálogo, la prevención y transformación de los conflictos sociales, para la gobernabilidad democrática y participativa.

### **Balance General**

En el caso de la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-, por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado, la encargada de generar el Balance General.

### **Estado de Resultados**

En el caso de la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-, por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado, la encargada de generar el Estado de Resultados.

### **Información Presupuestaria**

La que se detalla a continuación:



## Estado de Liquidación Presupuestaria

A continuación, se presenta el Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-.

### Ingresos

La Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-, por ser una Entidad de Gobierno Central tiene asignados sus ingresos según el Decreto Número 16-2021 del 18 de noviembre de 2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.

### Egresos

El presupuesto vigente de egresos, según su clasificación por tipo de gasto al 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

| TIPO DE GASTO | DESCRIPCIÓN    | ASIGNADO (Q) | MODIFICADO (Q) | VIGENTE (Q)  | DEVENGADO (Q) | % EJEC |
|---------------|----------------|--------------|----------------|--------------|---------------|--------|
| 10            | FUNCIONAMIENTO | 8,000,000.00 | -164,000.00    | 7,836,000.00 | 7,367,706.95  | 94.02  |
| 20            | INVERSIÓN      | 0.00         | 164,000.00     | 164,000.00   | 64,126.00     | 39.10  |
| TOTAL         |                | 8,000,000.00 | 0.00           | 8,000,000.00 | 7,431,832.95  | 92.90  |

Fuente: Reporte SICOIN WEB Gobierno Central R00804768.rpt

El presupuesto de egresos por programa, asignado y vigente al 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN                         | ASIGNADO (Q) | MODIFICADO (Q) | VIGENTE (Q)  | DEVENGADO (Q) | % EJEC |
|----------|-------------------------------------|--------------|----------------|--------------|---------------|--------|
| 19       | ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL | 8,000,000.00 | 0.00           | 8,000,000.00 | 7,431,832.95  | 92.90  |
| TOTAL    |                                     | 8,000,000.00 | 0.00           | 8,000,000.00 | 7,431,832.95  | 92.90  |

Fuente: Reporte SICOIN WEB Gobierno Central R00804768.rpt

El presupuesto de egresos por programa y grupo de gasto, asignado y vigente al 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

| PROGRAMA | GRUPO DE GASTO | DESCRIPCIÓN          | ASIGNADO (Q) | MODIFICADO (Q) | VIGENTE (Q)  | DEVENGADO (Q) | % EJEC |
|----------|----------------|----------------------|--------------|----------------|--------------|---------------|--------|
| 19       | 0              | SERVICIOS PERSONALES | 5,851,350.00 | -1,384,429.00  | 4,466,921.00 | 4,048,065.40  | 90.82  |

|       |   |    |              |              |              |              |        |
|-------|---|----|--------------|--------------|--------------|--------------|--------|
| 1     | SERVICIOS PERSONALES                    | NO | 1,616,447.00 | -174,602.00  | 1,441,845.00 | 1,396,723.55 | 96.87  |
| 2     | MATERIALES SUMINISTROS                  | Y  | 298,193.00   | -106,883.00  | 191,310.00   | 187,061.66   | 97.78  |
| 3     | PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES |    | 0.00         | 164,000.00   | 164,000.00   | 64,126.00    | 39.10  |
| 4     | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               |    | 234,010.00   | -165,839.00  | 68,171.00    | 68,170.09    | 100.00 |
| 9     | ASIGNACIONES GLOBALES                   |    | 0.00         | 1,667,753.00 | 1,667,753.00 | 1,667,686.25 | 100.00 |
| TOTAL |   |    | 8,000,000.00 | 0.00         | 8,000,000.00 | 7,431,832.95 | 92.90  |

Fuente: Reporte SICOM WEB Gobierno Central R00804788.rpt

### Modificaciones Presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio fiscal 2022, fueron autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de programas específicos afectados.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus Artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.





Los Nombramientos de Auditoría No. DA-19-0011-2022, del 27 de junio de 2022, No. DA-19-0026-2022, del 04 de agosto de 2022 y No. DA-19-0035-2022, del 18 de octubre de 2022.

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS**

De acuerdo al Manual de Auditoría Financiera Gubernamental:

ISSAI.GT 1 Premisas Generales para la Auditoría Independiente

ISSAI.GT 30 Código de ética

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público

ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de auditoría financiera

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento

ISSAI.GT 1210 Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría

ISSAI.GT 1220 Control de calidad en una auditoría de estados financieros

ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría

ISSAI.GT 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1250 Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros

ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza

ISSAI.GT 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección

ISSAI.GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros

ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno



- ISSAI.GT 1320 La Materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
- ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
- ISSAI.GT 1402 Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones
- ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
- ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría
- ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
- ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas
- ISSAI.GT 1510 Encargados iniciales de auditoría saldos de apertura
- ISSAI.GT 1520 Procedimientos analíticos
- ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría
- ISSAI.GT 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada
- ISSAI.GT 1550 Partes vinculadas
- ISSAI.GT 1560 Hechos posteriores
- ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas
- ISSAI.GT 1600 Consideraciones específicas Auditoría de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)
- ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos
- ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto
- ISSAI.GT 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros



ISSAI.GT 1705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente

ISSAI.GT 1706 Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe de auditor independiente

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento

#### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

De conformidad con los Nombramientos de Auditoría No. DA-19-0011-2022 del 27 de junio de 2022, No. DA-19-0026-2022 del 04 de agosto de 2022 y No. DA-19-0035-2022 del 18 de octubre de 2022, la auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento), con nivel de seguridad razonable, la cual comprende el análisis de riesgos efectuados al control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

#### **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

##### **Obligaciones del equipo de auditoría**

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241, fuimos designados para efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, mediante los Nombramientos No. DA-19-0011-2022 del 27 de junio de 2022, No. DA-19-0026-2022 del 04 de agosto de 2022 y No. DA-19-0035-2022 del 18 de octubre de 2022, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que la información financiera esté exenta de incorrecciones materiales.

La auditoría implicó asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la Entidad, así como una valoración de la presentación general de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.



Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo, inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Al efectuar nuestra evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la Entidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

No obstante, se informará o comunicará por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, y que en el transcurso de la auditoría se pudieran detectar, para el efecto es necesario mencionar que podrán realizarse informes parciales.

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022, de la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD- de conformidad con la muestra de auditoría determinada.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dió a conocer a la Autoridad Superior y responsables de la Entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión, a efecto puedan proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría.

### **Obligaciones de la entidad**

La ejecución de la auditoría se enfocó en que la Entidad y, cuando proceda, los encargados de la misma comprenden y aceptan sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información financiera y presupuestaria.

Los controles internos que la Entidad estimó necesarios para permitir la elaboración de información financiera y presupuestaria están libres de errores, ya se deban a fraude o irregularidad.

La colaboración de facilitarnos: i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados presupuestarios, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la Entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad de las que sea necesario



obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

## 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022.

### Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período 2022, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables; oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la entidad y se cometieron al proceso legal establecido.

Verificar de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contable los registros que afectan la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

## 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

Con base a la evaluación del control interno y en la ejecución presupuestaria del



período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-, se aplicaron criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, para cada rubro de ingresos y renglón de egresos, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área de liquidación presupuestaria, se evaluó el programa:

### **Estado de Liquidación Presupuestaria**

#### **Egresos**

Programa 19, Atención a la Conflictividad Social: del grupo 0, Servicios Personales: los renglones presupuestarios 022 Personal por Contrato y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal; del grupo 1, Servicios no Personales: los renglones presupuestarios 151 Arrendamiento de Edificios y Locales; 185 Servicios de Capacitación y 189 Otros Estudios y/o Servicios; del grupo 2, Materiales y Suministros: el renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes; del grupo 4, Transferencias Corrientes: el renglón presupuestario 413 Indemnizaciones al Personal; y del grupo 9 Asignaciones Globales: el renglón presupuestario 913 Sentencias Judiciales.

Del Balance General la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, siendo específicamente la Sub Cuenta siguiente: 1232.03 De Oficina y Muebles.

Asimismo, se verificaron las publicaciones de las adquisiciones realizadas por la Entidad, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante Número de Operación Guatecompras -NOG- y Números de Publicación de Guatecompras -NPG-, según muestra de auditoría.

De los saldos de las cuentas contables, trasladados por el Equipo de Auditoría de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, designados en la Dirección de Contabilidad del Estado; considerando que la Entidad emite una ejecución presupuestaria y la consolidación de los Estados Financieros le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas, la evaluación se realizó a través de la ejecución presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

#### **Fondos en Avance**

La Comisión Presidencial de Diálogo, constituyó el Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con la Resolución FRI-41-2022, de Tesorería Nacional, del 14 de marzo de 2022, por la cantidad de Q30,000.00, realizando rendiciones en el ejercicio fiscal por la cantidad de Q149,970.28; y liquidó el Fondo Rotativo Institucional al 31 de diciembre de 2022.



## Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la Entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

## Otros aspectos

### Método de la Selección de la Muestra

El método empleado por el equipo de auditoría es el enfoque de muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.6.1.1 del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental; asimismo, se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado, determinando la importancia del gasto realizado, a criterio del auditor, relacionado con el saldo total ejecutado del grupo de gasto. La determinación de la muestra se documentó en las cédulas correspondientes.

Para la selección de la muestra de auditoría a examinar, se utilizó el criterio de importancia relativa de los egresos devengados, juicio profesional, así como la naturaleza de las operaciones y riesgos inherentes y de control evidenciados mediante la aplicación del cuestionario de control interno general.

### Sistemas de Información utilizados por la Entidad

Se verificó que la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-, utilizó los sistemas de información siguientes:

#### Sistema de Contabilidad Integrada

Se verificó que la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-, registró su ejecución en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Gobierno Central, que permite verificar los resultados de sus operaciones financieras y de cumplimiento.

#### Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo Número A-028-2021, que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental.



### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-**

Se verificó que la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-, utilizó el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, para publicar y gestionar sus adquisiciones durante el ejercicio fiscal 2022, de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y la normativa emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

De conformidad con reporte del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, durante el ejercicio fiscal 2022, se publicaron 240 eventos, dentro de los cuales 6 fueron terminados adjudicados, 0 finalizado anulado, 1 finalizado desierto y 233 con Número de Publicación Guatecompras.

Se evaluaron los procesos de contrataciones publicados en GUATECOMPRAS, por la entidad auditada, seleccionando para el efecto los eventos terminados adjudicados y publicaciones (NPG); que se encontraron dentro del alcance de la auditoría de conformidad con los renglones seleccionados en el Memorando de Planificación, que corresponde a 4 Números de Operación Guatecompras -NOG- y 30 Números de Publicación Guatecompras -NPG-, verificando que cumplieron con la normativa legal aplicable y los objetivos de la institución.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

Se verificó que la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-, no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, en virtud que no reportó en el ejercicio fiscal 2022, recursos públicos destinados a la Inversión.

### **Sistema de Gestión -SIGES-**

Se verificó que la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-, utilizó el Sistema de Gestión -SIGES-, herramienta que usan las Entidades públicas para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, en la gestión de compras de los productos y/o servicios que se requieren.

### **Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-**

Se verificó que la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-, utilizó el Sistema de Nóminas y Registro de Personal -Guatenóminas-, para el registro de personal.





---

**Otros aspectos de cumplimiento a evaluar****Plan Operativo Anual**

Se verificó que la Entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias.

**Plan Anual de Auditoría**

Se verificó el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna.

**Convenios**

Se determinó que la Entidad no reportó convenios suscritos durante el ejercicio fiscal 2022.

**Donaciones**

Se determinó que la Entidad no reportó donaciones recibidas durante el ejercicio fiscal 2022.

**Préstamos**

Se determinó que la Entidad no reportó préstamos durante el ejercicio fiscal 2022.

**Transferencias**

Se determinó que la Entidad no reportó transferencias durante el ejercicio fiscal 2022.

**Área del especialista**

En la presente auditoría no fue necesario la intervención de un especialista.

**8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA  
(CRITERIOS)****Descripción de criterios**

Se identificaron leyes generales y específicas siendo las siguientes:

**Leyes Generales:**

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.

El Decreto No. 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, del Presidente de la República, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con Cargo al Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato".

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República,



---

## Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobación de Actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Sexta Edición.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Los Acuerdos Números A-009-2021 y A-013-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicación Electrónica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

La Resolución No. 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

### **Leyes Específicas:**

El Acuerdo Gubernativo No. 125-2014, del Presidente de la República, que se refiere a la creación de la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-.

## **9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

En la auditoría que se realizó a la Comisión Presidencial de Dialogo -CPD-, se desarrollaron entre otros, los procedimientos siguientes:

Se seleccionó la muestra, de acuerdo al método estadístico, aleatorio y aplicando el criterio de la importancia relativa de los montos ejecutados y la naturaleza de las operaciones que involucran, la cual fue documentada en las cédulas correspondientes.

Se realizó evaluación de la estructura de Control Interno, mediante la utilización de cuestionario.

Las pruebas sustantivas consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la exactitud de los saldos que presentan la ejecución presupuestaria de la Entidad. A efecto de detectar errores e irregularidades en los registros contables.



Se desarrollaron procedimientos analíticos, comparando datos, información y resultados previstos.

Se aplicaron pruebas de cumplimiento, con el propósito de comprobar las medidas de control interno implementadas en la Entidad, la desviación en el cumplimiento de leyes, políticas, manuales, normas internas y convenios.

Se elaboraron programas de auditoría que incluyen los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, prueba de confirmaciones a nivel interno y externo y procedimientos analíticos. Estos programas se encuentran en los anexos del Memorando de Planificación.

Se evaluó presencialmente al personal de la Entidad, mediante la ficha técnica de evaluación de personal, según muestra de auditoría, verificando cargo, renglón presupuestario y salario; así también se examinaron los expedientes del personal seleccionado.

Selectivamente se verificaron los bienes inventariables adquiridos en el ejercicio fiscal 2022, se practicó arqueo de valores, se examinaron las conciliaciones bancarias y se practicó corte de formas oficiales.

Adicionalmente, en cumplimiento a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, en el desarrollo de la auditoría se aplicaron otros procedimientos y técnicas, tales como: análisis, inspección, confirmaciones, observación, cálculo e investigación, para obtener evidencia suficiente, competente y pertinente de las áreas evaluadas, con el objetivo de emitir opinión de la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022.

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor  
Ramiro Alejandro Contreras Escobar  
Director Ejecutivo Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos  
-COPADEH-  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) COMISION PRESIDENCIAL DE DIALOGO, -CPD- por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

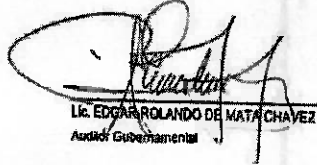




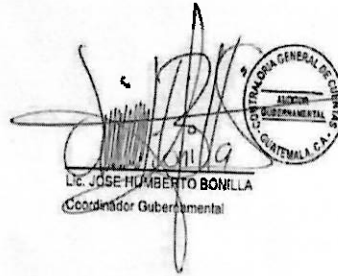
INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

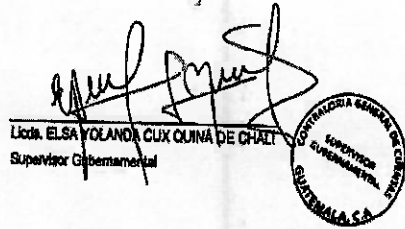
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. EDGAR ROLANDO DE MATA CHAVEZ  
Auditor Gubernamental




  
Lic. JOSE HUBERTO BONILLA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. ELSA YOLANDA CUX QUINA DE CHAIT  
Supervisor Gubernamental



  
7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor

Ramiro Alejandro Contreras Escobar

Director Ejecutivo Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos  
-COPADEH-

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) COMISION PRESIDENCIAL DE DIALOGO, -CPD- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en el área de inventarios
2. Incumplimiento a información de los clasificadores temáticos

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

COMISION PRESIDENCIAL DE DIALOGO, -CPD-  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022




INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

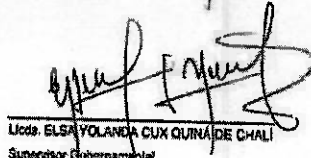
**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. EDGAR ROLANDO DE MATA CHAVEZ  
Auditor Gubernamental



  
Lic. JOSE HUMBERTO BONILLA  
Coordinador Gubernamental



  
Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINA DE CHALI  
Supervisor Gubernamental



  
7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



COMISION PRESIDENCIAL DE DIALOGO, -CPD-  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencia en el área de inventarios

#### Condición

En la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-, al verificar la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, sub cuenta 1232.03 De Oficina y Muebles, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según muestra seleccionada, al realizar el inventario físico de bienes muebles propiedad de la Entidad, se determinó que el equipo de cómputo y, mobiliario y equipo, no están identificados físicamente con código del bien o número de inventario, a continuación, el detalle de los mismos:

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN   | NÚMERO DE BIEN | ESTADO | TARJETA NÚMERO |
|--|----------------|--------|----------------|
| Computadora portátil notebook HP 240 G5 INTEL CORE 13-5005U procesador pantalla 14 pulgadas diagonal 4GB disco duro 1TB.   | 00338461       | Bueno  | 102            |
| Computadora portátil descripción notebook HP 240 G5 INTEL CORE 13-5005U procesador pantalla 14 pulgadas diagonal 4GB disco duro 1TB.   | 0033845D       | Bueno  | 94             |
| Silla fija de metal para visita descripción sillas de visita de metal con forro de tela color negro alto 78 cms ancho 54 54 cms profundidad 57 cms base de metal forro de asiento y espalda de tela color negro. | 00338D7C       | Bueno  | 94             |
| Silla fija de metal para visita descripción sillas de visita de metal con forro de tela color negro alto 78 cms ancho 54 54 cms profundidad 57 cms base de metal forro de asiento y espalda de tela color negro. | 00338D54       | Bueno  | 94             |
| Escritorio de metal para computadora descripción escritorio para computadora madera aglomerada y melamina.   | 00339EA6       | Bueno  | 95             |
| Escritorio de metal para computadora descripción escritorio para computadora madera aglomerada y melamina.   | 00339F1A       | Bueno  | 95             |
| Computadora de escritorio descripción equipo de cómputo de escritorio con procesador I3-7100, 6GB de RAM, 1TB de disco duro, CPU, teclado, mouse y monitor de 24".   | 00357E05       | Bueno  | 95             |
| Computadora de escritorio descripción equipo de cómputo de escritorio con procesador I3-7100, 6GB de RAM, 1TB de disco duro, CPU, teclado, mouse y monitor de 24".   | 00357D94       | Bueno  | 95             |



Fuente: Elaboración propia, con tarjetas de responsabilidades

### **Criterio**

La Circular 3-57 Dirección de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad, TARJETAS DE RESPONSABILIDAD, establece: "...Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas..."

El Acuerdo CPD-DE-007-2022, El Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Diálogo. Aprueba el Manual de Puestos y Funciones de la Comisión Presidencial de Diálogo, 14.3 Dirección Administrativa Financiera, puesto funcional Director (a) Administrativo (a) Financiero (a), funciones principales del puesto, establece: "...9. Administración y supervisión de los bienes que obra en las tarjetas de responsabilidades y su actualización..."

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa vigente, por parte de la Directora Administrativa Financiera, al no realizar las acciones que conlleven la actualización de codificar físicamente los bienes muebles que se encuentran registrados en las tarjetas de responsabilidad e inventario.

### **Efecto**

Dificulta la ubicación de los bienes, asimismo, existe riesgo de pérdida, robo o extravío de los bienes muebles adquiridos con fondos públicos por no contar con identificación física.

### **Recomendación**

El Director Ejecutivo debe girar instrucciones, a la Directora Administrativa Financiera, a efecto se codifique físicamente los bienes registrados en el libro de inventarios y en las tarjetas de responsabilidad con el propósito de identificarlos de forma precisa y oportuna.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, del 20 de marzo de 2023, la Licenciada Madelin Unisol López López, quien fungió como Directora Administrativa Financiera de la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-, por el período comprendido del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "El motivo del presente es para dar respuesta a OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:CGC-DA-19-CPD-NH-03-2023, de fecha 14 de marzo del año en curso, en donde los designan para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, los constituyeron para que en la COMISION PRESIDENCIAL DE DIALOGO, -CPD- con la cuenta No. 2017-0029, practicasen auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período comprendido del 01 de



enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los nombramiento No. DA-19-0011-2022 de fecha 27 de junio de 2022, DA-19-0026-2022 de fecha 04 de agosto de 2022 y DA-19-0035-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público. Por lo anteriormente descrito,...documentación de soporte de acuerdo a los 02 posibles hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, para ser sometidos a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría. Hallazgo No. 02 Deficiencia en el área de inventarios Causa: Incumplimiento a la normativa vigente, por parte de la Directora Administrativa Financiera, al no realizar las acciones que conlleven la actualización de codificar físicamente los bienes muebles que se encuentran registrados en las tarjetas de responsabilidad e inventario. Respuesta: De conformidad con la causa establecida en el posible hallazgo no. 02, me permito manifestar lo siguiente: al momento de tomar posesión al cargo de Directora Administrativa Financiera con fecha 11/02/2022, se procedió a girar instrucciones de forma verbal al personal de apoyo del área de inventarios para realizar el inventario físico y cotejar el libro de inventarios con los reportes del Sistema de SICOIN, los cuales se encontraban al día y se procedieron a rotular nuevamente todos los bienes que mostraban desgaste en el stickers de los códigos y aquellos que el personal de la Comisión Presidencial de Diálogo había removido por razones desconocidas, así mismo actualizar las tarjetas de responsabilidad para llevar un mejor control. Se procedió a supervisar y verificar que los bienes muebles estuvieran rotulados en su totalidad y cargados en las tarjetas de responsabilidad al personal de la Comisión Presidencial de Dialogo, así mismo se giran instrucciones por parte del director Ejecutivo y mi persona, al personal técnico, y administrativo de la Comisión por medio de la Circular 01-DAF-2022 de fecha 13/06/2022, en donde se indica que a partir de la presente fecha queda prohibido tomar mobiliario y equipo de otras oficinas que no esté asignado a su persona, y de no cumplir con lo solicitado quedará bajo la responsabilidad de cada uno y se les estará requiriendo la reposición si sufriera algún desperfecto o daño. No está de más indicar que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 305-2022 de fecha 08/12/2022, la Comisión Presidencial de Diálogo se liquidó al 31/12/2022 y se entregaron todos los bienes, identificados y rotulados a entera conformidad a la institución Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) según las actas no. 28, 31 y 34 suscritas entre las dos instituciones. Derivado a lo anterior, solicito de la manera más atenta, se evalúen y analicen las pruebas presentadas y los documentos de soporte, para desvanecer los posibles hallazgos durante mi gestión como Directora Administrativa Financiera en la Comisión Presidencial de Dialogo.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para la Licenciada Madelin Unisol López López, quien



fungió como Directora Administrativa Financiera de la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo, no son suficientes y probatorios para desvanecer el presente hallazgo, debido a que argumenta que de forma verbal procedió a girar instrucciones para realizar el inventario, procediendo a rotular nuevamente todos los bienes que mostraban desgaste en el stickers; sin embargo, una instrucción verbal no garantiza el cumplimiento de las acciones por parte de los colaboradores, además, como Directora Administrativa Financiera debió apegarse a la normativa aplicable, consignando los números de inventarios a cada uno de los equipos de cómputo y bienes muebles, para dar cumplimiento a la Circular No. 3-57 Dirección de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad, TARJETAS DE RESPONSABILIDAD, que establece: "...Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas..."; en ese orden de ideas, la Directora Administrativa Financiera, no llevó a cabo las acciones necesarias para que el equipo de cómputo y los bienes muebles, fueran identificados evitando el riesgo de pérdida, robo o extravío. Asimismo, manifiesta que mediante Circular 01-DAF-2022 del 13 de junio de 2022, se giraron instrucciones por parte del Director Ejecutivo y su persona, al personal técnico y administrativo a efecto se prohibió tomar el mobiliario y equipo de otras oficinas que no tengan asignado; sin embargo, en el presente hallazgo no se le está refutando el hecho de utilizar por el personal de la Comisión, el mobiliario y equipo que tengan o no asignado.

El presente Hallazgo fue notificado con el número 3 y en el informe le corresponde el número 1.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

| Cargo                               | Nombre                     | Valor en Quetzales  |
|-------------------------------------|----------------------------|---------------------|
| DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA | MADELIN UNISOL LOPEZ LOPEZ | 17,625.00           |
| <b>Total</b>                        |                            | <b>Q. 17,625.00</b> |

**Hallazgo No. 2**

**Incumplimiento a información de los clasificadores temáticos**

**Condición**

En la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-, al Evaluar la Ejecución de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2022, Programa 19 Atención a la Conflictividad Social, Renglón Presupuestario 022 Personal por Contrato, según muestra



seleccionada, se estableció que la Entidad no reportó dentro de su estructura las categorías presupuestarias del clasificador temático; derivado de lo anterior, no realizó informes que detallen el avance de la ejecución presupuestaria a nivel del programa.

### **Criterio**

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, Artículo 17. Quáter. Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez, juventud y los demás que establezca el reglamento de la presente Ley. Los responsables de la ejecución presupuestaria de los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, deberán reportar las categorías presupuestarias indicadas en el párrafo anterior al Ministerio de Finanzas Públicas... Los informes deben incluir el avance de la ejecución presupuestaria a nivel del programa, objetivos, metas, población beneficiaria por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica. Además, deberá incluir los obstáculos encontrados y resultados alcanzados. El Ministerio de Finanzas Públicas es la entidad responsable de la ubicación de las estructuras presupuestarias existentes en los sujetos obligados a la presente Ley, para la atención de las necesidades en el enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez y juventud a través de la revisión del presupuesto. Los clasificadores presupuestarios temáticos son las herramientas que permitirán visibilizar las estructuras presupuestarias identificadas y su ejecución..."

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 17. Clasificadores Temáticos, establece: "Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con base al artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, ley Orgánica del Presupuesto, son responsables de cumplir con la información de los clasificadores temáticos, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)..."

La Circular Conjunta Número 002-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas / Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, del 31 de enero de 2017, establece: "Las clasificaciones temáticas del presupuesto previstas en el Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, a la vez que constituyen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, permiten mostrar al ciudadano en general



las acciones que el Estado realiza como parte de la protección y servicio a la persona, a la comunidad y a su entorno ambiental, con pertinencia cultural, equidad y género... B. De las Instituciones Obligadas. 1. Las entidades obligadas según el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, deberán realizar el análisis que corresponda a efecto de identificar las estructuras programáticas que se asocien a la temática de cada clasificador... y posteriormente remitir dicha información a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas... 3. Las instituciones públicas son responsables de cumplir con la información de los clasificadores temáticos, para lo cual deben utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin)..."

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa vigente, por parte del Director Ejecutivo, al no velar por la inclusión y asignación presupuestaria del clasificador temático en su estructura programática.

### **Efecto**

Falta de transparencia y rendición de cuentas, debido a que no permite mostrar al ciudadano en general las acciones que el Estado realiza como parte de la protección y servicio a la persona, a la comunidad y a su entorno ambiental, con pertinencia cultural, equidad y género.

### **Recomendación**

El Director Ejecutivo, debe coordinar porque se cumpla con la información de los clasificadores temáticos; toda vez que, evalúe las acciones realizadas por la Entidad, a efecto de: reportar las categorías presupuestarias del clasificador temático, realizar los informes que deben incluir el avance de la ejecución presupuestaria a nivel del programa, objetivos, metas, población beneficiaria por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. CGC-DA-19-CPD-HN-05-2023, se trasladó constancia de notificación electrónica del 29 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Leopoldo Mateo Chuc Sam, quien fungió como Director Ejecutivo del 01 de enero de 2022 al 07 de abril de 2022, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Leopoldo Mateo Chuc Sam, quien fungió como Director Ejecutivo, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. CGC-DA-19-CPD-HN-05-2023, del 29 de



marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

El presente Hallazgo fue notificado con el número 5 y en el informe le corresponde el número 2.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

| Cargo              | Nombre                  | Valor en Quetzales  |
|--------------------|-------------------------|---------------------|
| DIRECTOR EJECUTIVO | LEOPOLDO MATEO CHUC SAM | 25,625.00           |
| <b>Total</b>       |                         | <b>Q. 25,625.00</b> |

## 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que las mismas fueron implementadas.

## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE                             | CARGO              | PERÍODO                 |
|-----|------------------------------------|--------------------|-------------------------|
| 1   | LEOPOLDO MATEO CHUC SAM            | DIRECTOR EJECUTIVO | 01/01/2022 - 07/04/2022 |
| 2   | JUAN CARLOS CORZO REYES            | DIRECTOR EJECUTIVO | 08/04/2022 - 07/12/2022 |
| 3   | RAMIRO ALEJANDRO CONTRERAS ESCOBAR | DIRECTOR EJECUTIVO | 08/12/2022 - 31/12/2022 |

